



CONTRATO NO. DJN-SCOF-1C.10-06-2019-012

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE BANSEFI, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANSEFI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOAQUÍN ECHENIQUE CASANOVA Y C. CARLOS ECHENIQUE CASANOVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANSEFI" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":**

### DECLARACIONES.

I. Declara "BANSEFI":

- I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001 y su última reforma por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2014, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.
- I.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes BAN500901167.
- I.3 Que el Licenciado Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Apoderado, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número 219,732 de fecha 4 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Maestro Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, por lo reciente de su otorgamiento, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- I.4 Que la solicitud para adquirir el servicio objeto de "EL CONTRATO", fue formulada por la Gerencia de Seguridad, mediante oficio número DGAA/DRM/GS/37 bis/2019 de fecha 5 de febrero de 2019, quien contando con la asesoría de la Gerencia de Adquisiciones de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, determinó la contratación y conforme a sus funciones, integró los documentos que soportan su realización, tales como la disponibilidad específica de recursos financieros, los nombres de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO", así como de la recepción y aceptación del servicio, las condiciones del Anexo Técnico, en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de prestación del servicio; condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones y demás cuestiones relacionadas con la contratación.
- I.5 Que "EL CONTRATO" se asignó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos del oficio de notificación de adjudicación, número DGAA/DRM/SAyCS/06-02/05/2019, de fecha 6 de febrero de 2019, suscrito por la Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios, documento que se anexa al presente como ANEXO A



- I.6 Que para todos los efectos relacionados con **"EL CONTRATO"**, señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
- I.7 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de **"EL CONTRATO"**, cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID 0000019269 en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida 325020.
- I.8 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de **"EL CONTRATO"**, con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico, fiscales y de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, fueron determinados por el área contratante, requirente, usuaria y técnica correspondientes.

II. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**:

- II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 71,348 de fecha 25 de marzo de 1991 otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal actualmente Ciudad de México bajo el folio mercantil número 146993 de fecha 17 de julio de 1991.
- II.2 Que tiene como objeto social, entre otros, el alquiler, compra venta y comercio en general de toda clase de automóviles y camiones en sus diversos tipos y marcas y tamaños, sean nuevos o usados.
- II.3 Que el C. Joaquín Echenique Casanova y C. Carlos Echenique Casanova, en su carácter de Apoderados, cuentan con poderes amplios y suficientes, para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con escritura pública número 254,538 de fecha 1 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, titular de la Notaría número 6 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 146993\* de fecha 30 de junio de 2010, quien bajo protesta de decir verdad declaran que dicha personalidad no les ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifican con credencial para votar número [REDACTED] e [REDACTED] expedidas a su favor por el Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral, respectivamente.
- II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CVA910402GI5, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.5 Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la prestación de los servicios materia de **"EL CONTRATO"**.
- II.6 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**, que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para prestar eficazmente los servicios.
- II.7 Que los servicios materia de **"EL CONTRATO"**, los prestará de manera independiente y con recursos propios, ajenos a **"BANSEFI"**, por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.8 Que la celebración y otorgamiento de **"EL CONTRATO"** y el cumplimiento de sus obligaciones...

del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de "EL CONTRATO".

- II.9 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de "EL CONTRATO" es correcta y verdadera.
- II.10 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que sus apoderados, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo, 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el supuesto del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.11 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en calle Norte 45, número 940, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300.

En razón de las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" convienen en otorgar las siguientes:

### CLÁUSULAS.

#### PRIMERA. OBJETO DE "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de "BANSEFI" el servicio de arrendamiento de unidades para la flota vehicular de "BANSEFI", en lo sucesivo los "Servicios".

Los "Servicios" se prestarán en los términos y condiciones que se describen en los ANEXOS A y B de "EL CONTRATO", en lo sucesivo a ambos documentos se les denominará "LOS ANEXOS", los cuales forman parte integral del mismo y se componen de:

Denominación	Anexo
Solicitud de Cotización (Anexo Técnico), y Oficio de Notificación de Adjudicación	ANEXO A
Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"	ANEXO B

**Lugar de prestación de los "Servicios":** Av. Río Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090. En un horario de 09:00-18:00 horas de lunes a viernes y de 9:00-14:00 horas del día sábado.

#### SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula Primera de "EL CONTRATO" y conforme a "LOS ANEXOS", estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a "EL CONTRATO" y cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de "BANSEFI".

Con base en lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "BANSEFI", a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a "BANSEFI" sus

empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a "BANSEFI", por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar "BANSEFI", en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal.

**TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a "BANSEFI", previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de los "Servicios", sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a "BANSEFI" entre otros los siguientes entregables:

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
Relación de los vehículos arrendados y servicios realizados, así como formato de entrega del vehículo por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".	En físico entregado al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090. Y por correo electrónico dirigido al al Gerente de Seguridad al correo <a href="mailto:franco.barradas@bansefi.gob.mx">franco.barradas@bansefi.gob.mx</a> Y con copia al Ingeniero Luis Segura, en la dirección electrónica <a href="mailto:imsegura@bansefi.gob.mx">imsegura@bansefi.gob.mx</a>	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	A la entrega de cada vehículo.
Detalle de cada uno de los reportes que se levanten en el Call Center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención.	En físico entregado al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090. Y por correo electrónico dirigido al al Gerente de Seguridad al correo <a href="mailto:franco.barradas@bansefi.gob.mx">franco.barradas@bansefi.gob.mx</a> Y con copia al Ingeniero Luis Segura, en la dirección electrónica <a href="mailto:imsegura@bansefi.gob.mx">imsegura@bansefi.gob.mx</a>	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	Se deberá remitir conforme a los días de servicio prestados, anexando la factura correspondiente.
Estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquello que el Administrador del contrato considere necesario.	En físico entregado al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090. Y por correo electrónico dirigido al al Gerente de Seguridad al correo <a href="mailto:franco.barradas@bansefi.gob.mx">franco.barradas@bansefi.gob.mx</a> Y con copia al Ingeniero Luis Segura, en la dirección	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	Se deberá remitir conforme a los días de servicio prestados, anexando la factura correspondiente.

	electrónica imsegura@bansefi.gob.mx		
Cualquier reporte que el Área de Transportes a través de la Gerencia de Seguridad solicite.	En físico entregado al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090. Y por correo electrónico dirigido al al Gerente de Seguridad al correo <a href="mailto:franco.barradas@bansefi.gob.mx">franco.barradas@bansefi.gob.mx</a> Y con copia al Ingeniero Luis Segura, en la dirección electrónica imsegura@bansefi.gob.mx	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	Se deberá remitir conforme a los días de servicio prestados, anexando la factura correspondiente.

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANSEFI" de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

"BANSEFI" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los "Servicios", en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los "Servicios", para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan "LAS PARTES", el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los mismos, por parte del personal autorizado de "BANSEFI".

Asimismo, la forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los "Servicios" se menciona en "LOS ANEXOS".

"LAS PARTES" convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los servicios se llevarán a cabo conforme a lo establecido en "LOS ANEXOS".

#### CUARTA. VALOR DE "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO" asciende a un importe total de \$479,111.60 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, los costos unitarios correspondientes se enuncian en "LOS ANEXOS".

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza servicios por un monto indicado mayor, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo "LAS PARTES" acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los "Servicios" será fijo y único, durante la vigencia de "EL CONTRATO", por lo que se considerará incluido en dicho costo cualquier otro gasto directo e indirecto asociado a los "Servicios".

## QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“BANSEFI” efectuará el pago de los “Servicios” devengados a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el Administrador de “EL CONTRATO” dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” presente correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la recepción y aceptación de la factura se entregará:

1. En Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090; Ciudad de México, dentro del horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas o bien la presentación podrá realizarla mediante correo electrónico dirigido al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández franco.barradas@bansefi.gob.mx o a quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.
2. Se anexarán a la factura el reporte del o de los servicios realizados debidamente firmados por ambas partes.

El servidor público entregará la factura al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández y/o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.

En caso de existir penas convencionales el pago de los “Servicios” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los “Servicios” en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido “EL CONTRATO”, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria proporcionada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

ELIMINADO. Cinco renglones. Cuenta Bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clabe interbancaria de personas morales con fundamento en los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a “BANSEFI”, de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a “BANSEFI” de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los “Servicios” hayan sido recibidos a satisfacción en términos de “EL CONTRATO”, así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de “EL CONTRATO”.

En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que **"BANSEFI"**, esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

#### SEXTA. OBLIGACIONES DE **"BANSEFI"**.

En adición a las demás obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**, **"BANSEFI"** se obliga a:

- a) Pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a **"BANSEFI"**.
- b) Entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de prestar los "Servicios".

#### SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En adición a las demás obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a:

- a) Prestar a **"BANSEFI"** los "Servicios", conforme a las condiciones previstas en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**.
- b) Contar con los permisos, autorizaciones y certificaciones que se requieran para brindar los "Servicios", así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de **"EL CONTRATO"**.
- c) Entregar a **"BANSEFI"** los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.
- d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por **"BANSEFI"** en caso de que los "Servicios" sean prestados en forma distinta a los pactados en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**.
- e) Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a **"EL CONTRATO"**, así como aceptar por parte de **"BANSEFI"** y de los distintos órganos fiscalizadores la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** y/o el cumplimiento a la normatividad aplicable.
- f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal.

#### OCTAVA. GARANTÍAS.

##### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATO"** DIVISIBLE

De conformidad con el artículo 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a presentar fianza de cumplimiento por un monto correspondiente al 10% (diez por ciento) del valor de **"EL CONTRATO"** antes de IVA, la cual deberá ser divisible, a favor de **"BANSEFI"**, la cual estará vigente hasta la conclusión de **"EL CONTRATO"**.

La garantía de cumplimiento deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de **"EL CONTRATO"**, en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono 54813300 extensión 3449.

La garantía deberá estar vigente hasta la total aceptación de los "Servicios", conforme a lo establecido en **"LOS ANEXOS"**.

La redacción de la garantía deberá contener el texto descrito en el oficio de notificación de adjudicación.

Atendiendo a que las obligaciones garantizadas son **divisibles** en consecuencia, su incumplimiento motivará que la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En el caso de que se modifique el monto, plazo o vigencia de **"EL CONTRATO"**, la garantía otorgada deberá ajustarse a los cambios realizados.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a satisfacción de **"BANSEFI"**, la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador de **"EL CONTRATO"**-previa solicitud por escrito de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Una vez que el Administrador de **"EL CONTRATO"** haya recibido de conformidad la entrega de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **"BANSEFI"**.

#### NOVENA. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional se aplicará por atraso en el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, será a razón del 2% (dos por ciento) de lo que resulte el precio unitario sobre 30 x días de incumplimiento diario del mes calculado sobre el monto total de los Servicios no prestados por el atraso en la prestación de los servicios, dicha pena no excederá del monto proporcional de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de pagar la pena convencional, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como pena convencional por el atraso en la prestación de los "Servicios", los cubrirá previa notificación que le efectúe **"BANSEFI"** y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los "Servicios" materia de **"EL CONTRATO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido e **"EL CONTRATO"**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en **"EL CONTRATO"** sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"BANSEFI"**, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o por **"BANSEFI"**.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a los que se



sujeterá al procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"BANSEFI"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"BANSEFI"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quedará obligado ante **"BANSEFI"** a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, y en la legislación aplicable.

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de **"EL CONTRATO"** o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas correspondientes, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **"BANSEFI"** y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago de los servicios que, por causas imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, no fueren entregados conforme a lo solicitado, las deducciones se aplicarán en lo que resulte del precio unitario sobre 30 x días de incumplimiento a un 2% (dos por ciento) del valor total del servicio prestado de manera parcial o deficiente calculado sobre el monto total de la entrega parcial, en caso de que la entrega no se haya realizado en su totalidad de acuerdo con el nivel de servicio o se haya realizado de forma deficiente.

#### DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá subcontratar los "Servicios", siendo el único responsable ante **"BANSEFI"** del cumplimiento de los mismos.

#### DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente pactado que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los "Servicios" y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del "Servicio", estarán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien no tiene el carácter de intermediario y **"BANSEFI"** no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con

del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los "Servicios" puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a **"BANSEFI"**, de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual **"BANSEFI"** tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a rembolsar a **"BANSEFI"** los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

#### DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los "Servicios", sin la autorización expresa y por escrito de **"BANSEFI"**, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a **"BANSEFI"**.

**"LAS PARTES"** convienen en considerar información confidencial para efectos de **"EL CONTRATO"** a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"BANSEFI"**, así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, donatarios y donantes, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, discos compactos, accesorios electrónicos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, toda aquella proporcionada y/o generada por **"BANSEFI"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades o aquella a la que las leyes le atribuyan el carácter de confidencial o que no deba darse a conocer por cualquier causa a terceros.

Así mismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de **"BANSEFI"**, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de **"EL CONTRATO"**, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en esta cláusula y en **"EL CONTRATO"**.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a **"BANSEFI"**, por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de **"EL CONTRATO"**, sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los "Servicios" exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de



Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de **"BANSEFI"**, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto de **"EL CONTRATO"**, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de **"EL CONTRATO"**, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

#### DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta que a la firma de **"EL CONTRATO"**, no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de **"BANSEFI"** que constituya un conflicto de intereses. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a dar aviso por escrito a **"BANSEFI"**, cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, **"BANSEFI"**, podrá dar por terminado de forma anticipada **"EL CONTRATO"**.

#### DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de **"EL CONTRATO"** no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración de **"BANSEFI"**.

#### DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES A **"EL CONTRATO"**.

**"EL CONTRATO"** únicamente podrá ser modificado mediante instrumento por escrito firmado por **"LAS PARTES"** haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, **"BANSEFI"** podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

#### DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE **"EL CONTRATO"**.

##### Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los **"Servicios"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"BANSEFI"** podrá suspender su

responsabilidad podrá suspender la prestación de los "Servicios", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANSEFI", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", conforme a los recibos o comprobantes presentados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de "EL CONTRATO", atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

### Rescisión de "EL CONTRATO"

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente "EL CONTRATO" cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO", conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "BANSEFI" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". La determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda "EL CONTRATO" se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANSEFI" por concepto de los "Servicios" prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANSEFI", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se recibieran los "Servicios", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANSEFI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANSEFI" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido "EL CONTRATO", "BANSEFI" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los "Servicios", o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado "EL CONTRATO", "BANSEFI" podrá...

"Servicios", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de "EL CONTRATO" con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Con base en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Concluido el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si "BANSEFI" determina rescindir "EL CONTRATO", bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

#### Terminación anticipada.

"BANSEFI" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "Servicios" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "BANSEFI" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI".

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado ante "BANSEFI" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO" y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los "Servicios" prestados, por parte del personal autorizado de "BANSEFI".

#### **DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

Por la celebración de "EL CONTRATO", ninguna de "LAS PARTES" adquiere ningún tipo de derechos expresos o implícitos, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e Industrial de la otra parte. Para los efectos alcances de lo previsto en "EL CONTRATO", se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre los datos

industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los "Servicios" a **"BANSEFI"**, infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de **"BANSEFI"**, aun cuando haya concluido **"EL CONTRATO"**.

#### DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de **"EL CONTRATO"**, serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, éste señala el siguiente domicilio: calle Norte 45, número 940, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300.

En caso de que el domicilio señalado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de **"BANSEFI"**, mediante notificación personal únicamente al representante legal, en Río de la Magdalena número 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, **"LAS PARTES"** se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de **"EL CONTRATO"** se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

#### VIGÉSIMA. VIGENCIA Y PLAZO DE "EL CONTRATO".

La vigencia de **"EL CONTRATO"** será por el periodo del 07 de febrero al 28 de febrero de 2019.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que, para efectos de **"EL CONTRATO"**, resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a **"BANSEFI"**. El huso horario para los efectos de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará valido el horario del Centro Nacional de Metrología.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.

La coordinación entre **"LAS PARTES"** se realizará por parte de **"BANSEFI"** a través del personal que designe el Administrador de **"EL CONTRATO"** o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Así mismo, **"BANSEFI"** designa en este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**:

Al Lic. Luis Enrique Ramos Ramírez, Director de Recursos Materiales, o a quien legalmente lo sustituya en el cargo y/o funciones, como Administrador de **"EL CONTRATO"**, quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de **"EL CONTRATO"** o de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de **"BANSEFI"**, sin que ello implique delegación de la facultad de administrador.

Así mismo, se designa como servidor público facultado para recibir los "Servicios", quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolver o rechazar, y de determinar los incumplimientos en el caso de los "Servicios", así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, a la siguiente persona:

- Al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legamente lo sustituya en el cargo o funciones.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a nombrar por escrito ante **"BANSEFI"** a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con los administradores de **"EL CONTRATO"** o con quien éstos designen, para la entrega y recepción de los "Servicios", en términos de **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**.

Cualquier cambio en la designación señalada deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

**"LAS PARTES"** tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga **"BANSEFI"**, las recibirá únicamente del personal autorizado en **"EL CONTRATO"**, por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del apoderado legal de **"BANSEFI"**.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad para que **"BANSEFI"** supervise la recepción de los "Servicios", dicha supervisión no exime ni libera a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de **"EL CONTRATO"**. **"BANSEFI"** podrá rechazar los "Servicios" si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en **"EL CONTRATO"**, obligándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"BANSEFI"**.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.

**"EL CONTRATO"** incluyendo **"LOS ANEXOS"**, constituyen el acuerdo total entre **"LAS PARTES"** con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre solicitud de cotización y **"EL CONTRATO"**, prevalecerá lo establecido en la Solicitud.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en **"EL CONTRATO"** llegaren a ser nulas por así disponer la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de **"LAS PARTES"**.

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

“**LAS PARTES**” convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación del presente Contrato. “**LOS ANEXOS**” del presente Contrato constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras “incluir”, “incluye” o “incluido” en este Contrato, se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras “sin limitación”, serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de “**LAS PARTES**” no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a “**EL CONTRATO**”.

### VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, “**LAS PARTES**” se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.
- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer “**BANSEFI**”, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual “**BANSEFI**” deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de




voluntades, "LAS PARTES" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario "LAS PARTES" podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, ante los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.


"EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS" se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecinueve, quedando dos juegos en posesión de "BANSEFI" y uno en posesión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.  
"BANSEFI".**


  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
Director General Adjunto de Administración y Apoderado

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"  
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOAQUÍN ECHENIQUE CASANOVA**  
Apoderado


  
\_\_\_\_\_  
**C. CARLOS ECHENIQUE CASANOVA**  
Apoderado

**POR "BANSEFI"  
ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"**


  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMÍREZ**  
Director de Recursos Materiales.



SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "BANSEFI" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, SUPERVISAR LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y "LOS ANEXOS".

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. VICTOR FRANCO BARRADAS HERNÁNDEZ  
Gerente de Seguridad

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NEGOCIOS DE "BANSEFI"

  
\_\_\_\_\_  
LIC. HUMBERTO SERRANO AYALA  
Director Jurídico de Negocios.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO DJN-SCOF-1C.10-06-2019-012 EL CUAL CONSTA DE DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.







**2019**  
AÑO DEL DESARROLLO DEL PAÍS  
EMILIANO ZAPATA

**ANEXO A**  
**Solicitud de Cotización**  
**(Anexo Técnico) y Oficio de**  
**Notificación de Adjudicación**






Acuse

Ciudad de México a 31 de enero de 2019

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE BANSEFI**

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.  
LIC. JOAQUÍN ECHENIQUE CASANOVA  
Norte 45 No. 940-C, Colonia Industrial Vallejo,  
Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades la prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a). - la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b). - posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c). - el precio estimado de lo requerido, y d). - la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la información/cotización de los servicios descritos en el documento adjunto denominado ANEXO TÉCNICO.

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, formato PDF, debidamente firmada por persona facultada, a las siguientes direcciones electrónicas: [monica.salguero@bansefi.gob.mx](mailto:monica.salguero@bansefi.gob.mx) y [kmmartinez@bansefi.gob.mx](mailto:kmmartinez@bansefi.gob.mx) y que sea dirigida a nombre de la Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna, Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de información/cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: [monica.salguero@bansefi.gob.mx](mailto:monica.salguero@bansefi.gob.mx) y [kmmartinez@bansefi.gob.mx](mailto:kmmartinez@bansefi.gob.mx)

La fecha límite para presentar la información/cotización es el: 5 DE FEBRERO DE 2019.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: [monica.salguero@bansefi.gob.mx](mailto:monica.salguero@bansefi.gob.mx) y [kmmartinez@bansefi.gob.mx](mailto:kmmartinez@bansefi.gob.mx)

**NOTA:** Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su información/cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

MTRO. VÍCTOR FRANCO BARRADAS HERNÁNDEZ  
GERENTE DE SEGURIDAD

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la cotización respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser considerados al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)



31-01-19

Revisado Original  
Pab...  
CURRIDIO

ANEXO TÉCNICO. SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE BANSEFI	
BANSEFI	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Fecha de elaboración:	26 de enero de 2019
Área requirente:	Gerencia de Seguridad
Área técnica:	Subgerencia de Transportes
Clave CUCOP:	32500024 "Arrendamiento de Vehículo Terrestres para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos"
Partida presupuestal:	325020 "Arrendamiento de Vehículo Terrestres para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos"
Centro de Costos:	19300 Dirección de Recursos Materiales
Tipo de Recursos:	Propios

## 1. ANTECEDENTES

En la actualidad, BANSEFI cuenta con un universo de 535 sucursales, de las cuales se encuentran incluidas las sucursales foráneas, por lo que se realiza constantemente visitas a su red de sucursales vía terrestre. Para ello, cuenta con un parque vehicular donde sus principales usos son los siguientes:

- Viajes foráneos.
- Traslado de personal de acuerdo con el programa Institucional.
- Visitas a la red de Sucursales.
- Apoyo a traslado de bienes y artículos diversos a las diferentes áreas de la Institución.
- Apoyo en el traslado de diferentes servidores públicos de mandos medios y superiores.
- Entrega de correspondencia y mensajería a diferentes Instituciones gubernamentales.
- Visita a puntos de pago por parte de los coordinadores del área de sucursales.
- Enlace con las autoridades en diferentes entidades.
- Servicio de promoción de los servicios que ofrece la Institución en sitio.
- Supervisión y coordinación de sucursales en cada entidad.

Dada la necesidad de contar con un servicio de transporte eficiente que proporcione seguridad a los empleados de la Institución, que éste no interrumpa la operativa del Banco al sufrir desperfectos en los trayectos ocasionando que las unidades impidan que el personal llegue a su destino, la Institución ha tenido a bien llevar la contratación del servicio de arrendamiento vehicular para la flota de BANSEFI.

Al contar con una empresa que preste el servicio de arrendamiento vehicular, se obtienen beneficios como niveles de servicio, se elimina el costo por mantenimiento, depreciación y desgaste de las unidades, etc.

## 2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

Objeto. Servicio de arrendamiento de unidades para la flota vehicular de BANSEFI



Se requiere el servicio de arrendamiento de unidades para la flotilla vehicular de BANSEFI. La contratación se adjudicará a un sólo licitante por partida única cuya oferta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con las necesidades específicas establecidas en el presente Anexo Técnico, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cantidades de referencia para la prestación del servicio y tipo de unidades para BANSEFI

Los tipos de unidades y cantidades de referencia para la prestación del servicio son:

PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Camioneta SUV 5 Modelo 2017/2018/2019	Unidad	1
2	Sedán Mediano 4 o 5 Cil Modelo 2017/2018/2019	Unidad	50
3	Camioneta Van 15 pasajeros Modelo 2017/2018/2019	Unidad	2

1 unidad tipo camioneta SUV 5 pasajeros con las siguientes características:

- 5 puertas
- 6 u 8 cilindros
- Aire acondicionado delantero y trasero
- Motor a gasolina
- Espejos laterales (derecho e izquierdo)
- Accesorios: Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos
- Capacidad para 5 pasajeros
- Potencia de 290 a 360 hp
- Transmisión automática
- Radio A/M, F/M, CD, Aux IN
- Dirección hidráulica
- Un sistema de localización e inmovilización vía satelital GPS con cobertura a nivel Nacional

50 unidades tipo Sedán Mediano con las siguientes características:

- 5 puertas
- 4 o 5 cilindros
- Aire acondicionado
- Motor a gasolina
- Llanta de refacción
- Espejos laterales (derecho e izquierdo)
- Accesorios: Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos
- Capacidad para 5 pasajeros
- Potencia de 115 a 170 hp
- Transmisión automática o estándar
- Radio A/M, F/M, CD, Aux IN



Dirección hidráulica

Un sistema de localización e inmovilización vía satelital GPS con cobertura a nivel Nacional

2 Unidades tipo Van 15 pasajeros con las siguientes características:

4 puertas

4 cilindros

Aire acondicionado delantero y trasero

Motor a gasolina

Llanta de refacción

Espejos laterales (derecho e izquierdo)

Accesorios: Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos

Capacidad para 15 pasajeros

Potencia de 149 hp

Transmisión estándar

Radio A/M, F/M, CD, Aux IN

Dirección hidráulica

Un sistema de localización e inmovilización vía satelital GPS con cobertura a nivel Nacional

El tipo de unidades y cantidades antes indicadas, son referenciales y no limitan el incremento o disminución de estas de acuerdo con las necesidades de BANSEFI durante la vigencia del contrato.

Únicamente para efectos mínimos de cotización se indican las cantidades estimadas de unidades a requerirse, sólo como referencia.

Al inicio de la vigencia del contrato y en las solicitudes adicionales de unidades nuevas, entregarán los vehículos con un recorrido máximo de 100 km (cien kilómetros) en la Ciudad de México y en las entidades federativas con un kilometraje máximo permitido que resulte de la distancia existente entre la Ciudad de México y cada una de sus sedes Estatales, más un 10% (diez por ciento) de variación adicional.

Las unidades que proporcionarán serán de color indistinto, excepto colores en tonos pastel o rojos, de acuerdo con las necesidades de BANSEFI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la entidad federativa que corresponda y en su caso, mediante un proceso que incluya también, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá instalar un rastreador satelital que asegure contar con interrupción de energía y apertura de la unidad vía satélite, en cada vehículo.

El servicio deberá considerar kilometraje ilimitado.

BANSEFI por cuenta propia, podrá realizar traslados de unidades a otro estado de la República Mexicana, informando únicamente a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con la finalidad de que "EL PRESTADOR DEL

REVISADO  
Bansefi



SERVICIO" cubra el costo de los servicios de actualización de los derechos vehiculares. (Aplicable solo a Delegaciones Estatales).

### Conservación de los vehículos

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como, la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata. El cambio de neumáticos será de acuerdo con el desgaste normal de uso de vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

Para el caso de los vehículos ubicados en la Ciudad de México y Área Metropolitana, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a recoger los vehículos objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, así como entregarlos una vez reparados, en las direcciones que BANSEFI le señale dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas a partir de la solicitud.

El mantenimiento a los vehículos se realizará de acuerdo con lo establecido en el manual de uso, debiendo BANSEFI comunicar al "PRESTADOR DE SERVICIO" la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente, el cual se efectuará en los talleres propiedad del "PRESTADOR DE SERVICIO"

Para el resto de las entidades federativas, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá acordar el plazo para recoger y entregar los vehículos por mantenimiento preventivo y correctivo en el contrato que celebre, dentro de un plazo que no rebase las siguientes 36 (treinta y seis) horas a partir de la solicitud.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención en agencias o talleres calificados propios o con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial, siendo al menos un taller por entidad federativa conforme a cada unidad de acuerdo con el apartado Cantidades de referencia para la prestación del servicio y tipo de unidades para BANSEFI, del presente Anexo Técnico, con excepción de la Ciudad de México y Área Metropolitana en al que se requiere al menos 6 agencias o talleres adicionales a los 31 solicitados como mínimo, de tal forma que el traslado y atención de las unidades no rebase los niveles de servicio establecidos en este documento.

Los talleres o agencias para el servicio deberán relacionarse en una lista que contenga como mínimo la siguiente información: Estado, Localidad, Nombre del Taller o Agencia, Dirección y Teléfono, anexando los convenios vigentes con cada uno de ellos.

Los vehículos que otorgue en arrendamiento "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a BANSEFI deberán contar con un seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta de 2 (dos) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y de máximo de 4 (cuatro) horas en el resto de las entidades federativas, durante la vigencia del contrato.

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ningún deducible será a cargo a BANSEFI, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario del vehículo por negligencia o mal uso, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o del ministerio público correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para BANSEFI, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y de 120 (ciento veinte) horas en el resto de las entidades federativas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del servicio contratado, sin costo para BANSEFI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" sustituirá por robo y en sitio, los neumáticos y rines de los vehículos objeto del servicio contratado, sin costo para BANSEFI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por la pérdida, extravío o robo de los mismos.

En los casos de robo total del vehículo; robo o pérdida de autopartes, neumáticos, rines y documentos requeridos para la circulación vehicular, será obligación de BANSEFI a través de la persona que designe el Administrador del Contrato, realizar el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder al reclamo a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y en su caso, ante la compañía aseguradora. Lo anterior con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará un seguro de gastos médicos de los ocupantes de los vehículos objeto del servicio contratado, por un monto mínimo de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) por ocupante. El pago del deducible se realizará conforme a lo establecido en este anexo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará los gastos funerarios, por fallecimiento de cada ocupante que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del servicio contratado, por un monto mínimo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por ocupante. El pago del deducible se realizará conforme a lo establecido en este anexo.

#### Uso de los vehículos

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará un vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades de manera inmediata en un lapso no mayor a 12 (doce) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y 48 (cuarenta y ocho) horas en las entidades federativas. Aplicando en igual manera, la sustitución del vehículo en caso de siniestro.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará a favor de BANSEFI el cambio de unidad por otra unidad similar del modelo más reciente en el mercado y de las mismas características, cuando se presente descompostura o falla mecánica recurrente durante la prestación del servicio y que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o defectos en el sistema de suspensión, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y 72 (Setenta y dos) horas en el resto de las entidades federativas. En caso de siniestro dictaminado como pérdida total "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará a favor de BANSEFI el cambio de unidad por otra unidad similar del modelo más reciente en el mercado y de las mismas características en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y 72 (Setenta y dos) horas en el resto de las entidades federativas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" sustituirá el vehículo entregado por una unidad nueva similar del modelo más reciente en el mercado y de las mismas características, cuando éste haya recorrido más de 180,000 kilómetros.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del servicio contratado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de 45 (Cuarenta y cinco) días siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

Las multas incluidas en el reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por BANSEFI.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido en el primer párrafo del presente numeral serán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" siempre y cuando el atraso sea imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y no a los Gobiernos de los Estados o Municipios.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las entidades federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En caso de requerir presencia de un representante legal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a enviarlo al lugar que se le indique dentro de las siguientes 8 (ocho) horas a la solicitud en la Ciudad de México y Área Metropolitana y en el resto de las entidades de la República Mexicana dentro de las siguientes 48 (Cuarenta y ocho) horas.

Centro de atención telefónica para atender contingencias

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debe proporcionar a BANSEFI un centro de atención telefónica (Call Center) que funcionará las 24 horas del día los 365 días del año, mediante un número 01-800 para recibir de los usuarios de los vehículos, las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" (dichos servicios tendrán cobertura nacional).

Asimismo, cualquier intervención de terceros acreditados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para los efectos del servicio, serán única y exclusiva responsabilidad de éstos, por lo que, ningún operario y/o usuario de BANSEFI tendrá la obligación de interactuar con aquellos a efecto de contar con la puntualidad con los servicios contratados. Para el caso de oficinas en el interior de la República Mexicana, deberá contar con apoyo para la ubicación de las agencias o talleres automotrices para los servicios de mantenimiento de las unidades.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pondrá en operación el centro de atención telefónica (Call Center) dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha del oficio de adjudicación.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el centro de atención telefónica (Call Center), en el término de las siguientes dos horas, como máximo, contadas a partir de la hora en que recibió el llamado correspondiente a fin de garantizar la continuidad del uso de los vehículos.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá designar al o los ejecutivos de cuenta que BANSEFI le solicite de acuerdo con sus necesidades. Para lo cual deberá proporcionar el nombre del ejecutivo de cuenta, el nombre y puesto de su superior jerárquico y los datos de contacto que le solicite BANSEFI. Él o los ejecutivos de cuenta deben contar con capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia administrativa y operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato por lo menos con 3 (tres) días de anticipación.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" registrará los reportes de incidencias recibidas en el Call Center y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

Este servicio, deberá estar disponible y en operación al inicio del servicio y durante la vigencia del contrato.

#### Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato específico

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará un sistema de administración, monitoreo en línea vía internet (web), registro y seguimiento del servicio contratado, que estará disponible para el Administrador del Contrato las 24 (Veinticuatro) horas del día y durante la vigencia del contrato.

UNIDAD JURÍDICA  
Bansefi

Al inicio de la vigencia del contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá poner a disposición del Administrador del Contrato y de las personas que éste designe, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema.

El sistema como mínimo deberá contar con la información siguiente:

- Las fechas en que se deberán entregar las unidades a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que éste realice el servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos objeto del servicio contratado.
- Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, señalando como mínimo la hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad, el área que reportó la incidencia y los detalles de esta.
- El kilometraje recorrido.
- La situación sobre el pago de las contribuciones.
- La situación de las infracciones en el reglamento de tránsito de la entidad federativa que corresponde.
- El sistema deberá generar reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

Este sistema deberá generar reportes estadísticos de operación dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre de cada mes, conforme a la información registrada y deberá estar disponible y en operación durante la vigencia del contrato.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a petición del Administrador del Contrato proporcionará los reportes estadísticos de los requerimientos de los servicios atendidos, así como, de los montos ejercidos y de aquello que considere necesario.

Los reportes deben contener adicionalmente la siguiente información: número de placas de circulación, marca y tipo del vehículo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento de la página web, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá acordar con BANSEFI los tiempos para poder concluir los ajustes.

### Generales

La información que se genere durante la vigencia del contrato será propiedad de BANSEFI y no podrá ser divulgada, difundida o transferidos los derechos sin la aprobación expresa y por escrito de la misma.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se abstendrá de incluir dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento con fines de publicitar su marca o la entrega de terceros.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a balizar (rotular) con la imagen institucional de BANSEFI sin costo adicional, únicamente las unidades que ésta última determine, durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá presentar carta de disponibilidad y de apoyo de la planta armadora de los vehículos ofertados debidamente requisitada e impresa en hoja membretada. La carta deberá contener al menos lo siguiente:

- Firma del representante legal de la planta armadora.
- Datos de la persona que firma: nombre, correo y teléfono.
- Fecha vigente.
- Datos de la convocatoria.
- Dirigida a BANSEFI.
- Cantidad y tipo de vehículos.

Dichas cartas serán compulsadas por BANSEFI con el emisor de estas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar un organigrama que muestre la estructura del personal destinado para el otorgamiento del servicio.

Los requerimientos de aumento en la cantidad de tipos de vehículos solicitados originalmente se notificarán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito o por correo electrónico con al menos 15 (quince) días hábiles de anticipación, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el encargado de proporcionar los vehículos en el lugar que se indique en el requerimiento realizado por BANSEFI y recogerlos al término del contrato.

#### Características y especificaciones de las unidades a suministrar a BANSEFI para la prestación del servicio

Previo a la formalización de un contrato específico, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar los catálogos o fichas técnicas en original emitidas por el fabricante y que presentó en su oferta, en las que se deberá señalar el cumplimiento de cada una de las características y especificaciones iguales o superiores señaladas en el presente Anexo Técnico.

En caso de que los catálogos o fichas técnicas estén redactadas en un idioma diferente del español, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá adjuntar una traducción simple al español de los documentos referidos.

#### Obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en BANSEFI con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En su propuesta técnica, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de indicar la marca, submarca y modelo de los vehículos que ofertan para cada tipo de los solicitados.

REVISADO  
Bansefi  
JURIDICO



Asimismo, a efecto de poder analizar la oferta solicitada se deberá de anexar a dicha cotización los catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante, en las que se deberá de señalar el cumplimiento de cada una de las características y especificaciones iguales o superiores requeridas en el apartado denominado "Cantidades de Referencia para la prestación del servicio y tipo de unidades para BANSEFI" del presente Anexo Técnico, de los vehículos ofertados, identificando plenamente las características del vehículo ofertado.

No podrá ser analizada la oferta que no indique la marca, submarca y modelo, así como el no proporcionar a la convocante los catálogos o fichas técnicas correspondientes, siendo dichas omisiones causa de rechazo de la propuesta.

### 3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

Se constatará ocularmente las condiciones físicas y prueba de manejo para observar la operación y condiciones generales mecánicas y que las unidades vehiculares cumplan conforme a lo solicitado en el apartado denominado "Cantidades de referencia para la prestación del servicio y tipo de unidades para BANSEFI" incluido en el presente Anexo Técnico.

### 4. MUESTRAS (SÓLO PARA EL CASO DE ADQUISICIONES DE BIENES) Y MÉTODO PARA EVALUAR.

No aplica

### 5. NORMAS:

- El registro de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007 emitido por PROFECO, o en su caso,
- El registro de prestadores de servicios financieros emitidos por CONDUSEF.

### 6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS.

El registro de prestadores de servicios financieros emitidos por CONDUSEF

### 7. INSTALACIÓN:

No aplica

### 8. CAPACITACIÓN:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará capacitación presencial para el personal designado por BANSEFI para el conocimiento del sistema Web, en los lugares y fechas que indique BANSEFI.

### 9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.

#### 9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

El seguimiento y supervisión de las actividades del "PRESTADOR DEL SERVICIO" se realizará mediante la revisión y aceptación por parte de BANSEFI conforme a lo siguiente:

#### Entrega de los vehículos





La entrega de cada vehículo por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se realizará en el lugar y plazos que se pacten, no debiendo ser mayores a 15 (quince) días hábiles a partir del fallo, en el contrato cerrado correspondiente que se celebre, debiendo ser vehículos nuevos de modelo 2018, que se encuentren en el mercado.

La fecha de entrega de vehículos será notificada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por parte de BANSEFI, al menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar el tipo de vehículo conforme a lo previsto en este Anexo Técnico y en la cantidad especificada.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en medio magnético (preferentemente archivo tipo PDF) a BANSEFI a la entrega de los vehículos, los siguientes datos:

- Marca
- Submarca
- Tipo
- Modelo
- No. de Serie
- No. de Motor
- No. de matrícula
- Color
- Número de cilindros
- Transmisión
- Guía para la atención de siniestros
- Equipamiento
- Fotografías (Frontal, laterales izquierda y derecha, trasera, odómetro, motor, trasera)
- Manual de mantenimiento por tipo de vehículo

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar un expediente por unidad, con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente) para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener una vigencia total de hasta por 60 (sesenta) días, equivalente a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar dos juegos de llaves idénticas por vehículo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar en cada unidad, cuando el fabricante lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente y llave de birlos (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo).

**Bansefi**

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que	Fecha de entrega
----------------------------	---------------------------------	--	------------------





		deberá realizarse la entrega	
Relación de los vehículos arrendados y servicios realizados, así como formato de entrega del vehículo por parte de la empresa.	En físico entregado al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090. Y por correo electrónico dirigido, al Gerente de Seguridad al correo <a href="mailto:franco.barradas@bansefi.gob.mx">franco.barradas@bansefi.gob.mx</a> Y con copia al Ingeniero Luis Segura, en la dirección electrónica <a href="mailto:lmsegura@bansefi.gob.mx">lmsegura@bansefi.gob.mx</a>	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	A la entrega de cada vehículo.
Detalle de cada uno de los reportes que se levanten en el Call Center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención.	En físico entregado al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090. Y por correo electrónico dirigido, al Gerente de Seguridad al correo <a href="mailto:franco.barradas@bansefi.gob.mx">franco.barradas@bansefi.gob.mx</a> Y con copia al Ingeniero Luis Segura, en la dirección electrónica <a href="mailto:lmsegura@bansefi.gob.mx">lmsegura@bansefi.gob.mx</a>	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	Se deberá remitir conforme a los días de servicio prestados, anexando la factura correspondiente.
Estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquello que el Administrador del contrato considere necesario.	En físico entregado al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090. Y por correo electrónico dirigido, al Gerente de Seguridad al correo <a href="mailto:franco.barradas@bansefi.gob.mx">franco.barradas@bansefi.gob.mx</a> Y con copia al Ingeniero Luis Segura, en la dirección electrónica <a href="mailto:lmsegura@bansefi.gob.mx">lmsegura@bansefi.gob.mx</a>	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	Se deberá remitir conforme a los días de servicio prestados, anexando la factura correspondiente.
Cualquier reporte que el Área de Transportes a	En físico entregado al Mtro. Víctor Franco Barradas	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández,	Se deberá remitir conforme a los días de

través de la Gerencia de Seguridad solicite.	Hernández en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090. Y por correo electrónico dirigido, al Gerente de Seguridad al correo <a href="mailto:franco.barradas@bansefi.gob.mx">franco.barradas@bansefi.gob.mx</a> Y con copia al Ingeniero Luis Segura, en la dirección electrónica <a href="mailto:lmsegura@bansefi.gob.mx">lmsegura@bansefi.gob.mx</a>	Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	servicio prestados, anexando la factura correspondiente.
--	---	--	--

## 9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

Al momento de recibir los vehículos se efectuará lo siguiente:

- Revisión ocular (golpes, limpieza de carrocería y motor) así como la revisión del funcionamiento de los componentes de la unidad.
- Verificación de niveles de la unidad (agua, líquido de frenos y aceite de motor).
- Realizar un recorrido con la unidad para verificar su funcionamiento.

### Entrega y recepción de unidades adicionales

En los casos en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tenga que reponer alguna unidad, esta deberá ser nueva y cumplir con todas las condiciones inherentes a los vehículos de la entrega.





CONDICIONES CONTRACTUALES	
Modalidad del contrato:	<p>La presente contratación será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
Forma de pago:	<p>BANSEFI efectuarán el pago al proveedor en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf, factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.</p> <p>✓ <u>De acuerdo con servicios devengados</u></p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Para efectos de la recepción y aceptación de la factura se entregará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, dentro del horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas o bien la presentación podrá realizarla mediante correo electrónico dirigido al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández <a href="mailto:franco.barradas@bansefi.gob.mx">franco.barradas@bansefi.gob.mx</a> o a quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.</li> <li>2. Se anexarán a la factura el reporte del o de los servicios realizados debidamente firmados por ambas partes.</li> </ol> <p>El servidor público a quien habrá de entregarse la factura será el Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández y/o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.</p>
Penas convencionales:	<p>La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento del contrato será a razón del 2% (dos por ciento) de lo que resulte el precio unitario sobre 30 x días de incumplimiento diario del mes</p>



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>calculado sobre el monto total de los servicios no prestados por el atraso en la prestación de los servicios, dicha pena no excederá del monto proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en el reglamento de la LAASSP. Asimismo, la Gerencia de Seguridad con el apoyo de la Subdirección de Recursos Materiales de BANSEFI, será el área que efectuará el cálculo correspondiente.</p>
Deducciones al pago:	<p>Se aplicarán deducciones al pago de los servicios que, por causas imputables al prestador, no fueren entregados conforme a lo solicitado, las deducciones se aplicarán en lo que resulte del precio unitario sobre 30 x días de incumplimiento a un 2% (dos por ciento) del valor total del servicio entregado de manera parcial o deficiente calculado sobre el monto total de la entrega parcial, en caso de que la entrega no se haya realizado en su totalidad de acuerdo con el nivel de servicio o se haya realizado de forma deficiente.</p>
Anticipo:	No aplica
Garantía de cumplimiento:	<p>De conformidad con el artículo 48 párrafo segundo de la LAASSP, el proveedor estará obligado a presentar una fianza de cumplimiento por un monto correspondiente al 10% del importe del contrato antes de I.V.A., la cual deberá ser divisible, a favor de BANSEFI, la cual estará vigente hasta la conclusión del contrato.</p> <p>Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono 54813300 extensión 3449.</p> <p>La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, arrendamientos o servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.</p>
Otras garantías que se debe considerar	No aplica
Vigencia del contrato:	La vigencia será por el periodo del 07 de febrero al 28 de febrero de 2019.
Prórrogas:	No aplica
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.	Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090. En un horario de 09:00-18:00 horas de lunes a viernes y de 9:00-14:00 horas del día sábado
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.	Lic. Luis Enrique Ramos Ramírez Director de Recursos Materiales y en su caso quien lo sustituya en cargo y/o funciones.



**CONDICIONES CONTRACTUALES**

<p>Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.</p>	<p>Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad y en su caso quien lo sustituya en cargo y/o funciones</p>
<p>Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.</p>	<p>Al momento de la recepción de los vehículos se observe que éstos no cumplen con lo estipulado en el presente Anexo Técnico, no se recibirán las unidades y se dará aviso al Prestador de Servicio vía telefónica, posteriormente se le mandará un correo electrónico informando el incumplimiento.</p> <p>Cuando un vehículo se encuentre en servicio y se detecte alguna anomalía o fallo que impida el uso de este, lo cual sea imputable al Prestador del Servicio, se procederá a detener el vehículo, se informará al Prestador del Servicio del problema que presenta la unidad y se espera las indicaciones/acciones de parte del Prestador del Servicio para una solución oportuna, conforme al presente Anexo Técnico.</p> <p>En caso de incumplir lo anteriormente descrito se procederá de conformidad a las penas convencionales y deductivas establecidas en el presente anexo técnico.</p>

**REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA**

- a. Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato a celebrar, (personas morales) o de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas). O bien en caso de encontrarse inscrito en la plataforma de CompraNet5, indicar en su proposición su Registro Federal de Contribuyentes, para el mismo efecto.
- b. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT, IMSS e INFONAVIT (vigente (en caso de que su oferta económica exceda los Trescientos mil pesos M.N. sin incluir I.V.A.)





Para el caso de subcontratación de deberá, presentar escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo este régimen, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como las opiniones positivas de la empresa contratada.

- c. Currículum que contenga un listado de empresas particulares, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.
- d. Escrito en referencia a los artículos 40 tercer párrafo, 50 y 60 de la LAASSP; declaración de integridad, así como designación del personal (ANEXO A)
- e. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste en que rango de estratificación se encuentra. (ANEXO B)
- f. Para el caso referente a la determinación, acreditación verificación del contenido nacional de los bienes presentar (ANEXO C)
- g. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal. (ANEXO D)
- h. Propuesta económica firmada por el Representante Legal. (ANEXO D)

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ÁREA REQUERENTE



LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMÍREZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



MTRO. VÍCTOR FRANCO BARRADAS  
HERNÁNDEZ  
GERENTE DE SEGURIDAD



## AVISOS

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De conformidad con numeral 6, del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

b) A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;

ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;

iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y

iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.

c) Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

d) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.



## INCORPORACIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C invita a las empresas a incorporarse al Registro Único de Proveedores y Contratista (RUPC), el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada

La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera.

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

## INVITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno





Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.

- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com).

### PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ 2018.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo,

[www.nafin.com](http://www.nafin.com)



- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente


LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. \*\* Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)



- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
4. **\*\*Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
  5. **Comprobante de domicilio Fiscal**  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
  6. **Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio**  
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
  7. **Alta en Hacienda y sus modificaciones**  
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
  8. **Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)**
  9. **Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos**  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- 
- Contratos de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales
  - Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
(\*\* Únicamente, para personas Morales)



Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva  
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

\*

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

\*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:



Fecha del folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaria:  
Entidad del Corredor o Notario:  
Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura:  
Tipo de Poder:      Único       Mancomunado       Consejo

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:  
Entidad Federativa:  
Alcaldía o municipio:  
Folio:  
Fecha del folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaria:  
Entidad del Corredor o Notario:  
Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE       Pasaporte Vigente       FM2  
extranjeros





No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos  dólares

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada

Individual

Indistinta

Órgano colegiado

Persona(s) autorizada(s) por la PyMES para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividades o giro:

Empleados a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI NO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



(ANEXO A)

CIUDAD DE MÉXICO A, \_\_\_ DE \_\_\_ DE 20\_\_

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha \_\_\_\_\_ relativa al "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE BANSEFI", yo (nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal, personalidad que acredito con el testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_ a nombre de mi representada MANIFIESTO QUE:

- Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.
- Bajo protesta de decir verdad mi representada y ninguno de sus integrantes se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.
- El personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio antes descrito

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono fijo y/o móvil	Correo electrónico

- Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.
- Bajo protesta de decir verdad por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, se tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo con el artículo 29 de la Ley.  
<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA





MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN, MICRO, PEQUEÑA O  
MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)  
(ANEXO B)

CIUDAD DE MÉXICO A, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
P R E S E N T E

Me refiero a la Petición de Oferta del Servicio: \_\_\_\_\_ de Adjudicación Directa en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo combinado= (trabajador)x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) X 90 %. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>.) con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_. (Señalar el tamaño de la empresa, micro, pequeña o mediana, conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior).

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL





(ANEXO C)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA OCTAVA DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
PRESENTE.

Me refiero a la solicitud de oferta \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%\*, o \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

\* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

A partir del 27 de junio de 2011	60%
A partir del 27 de junio de 2012	65%

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.

2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



(ANEXO D)

CIUDAD DE MÉXICO A, \_\_\_ DE \_\_\_ DE 20\_\_

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115

Colonia Tizapán San Ángel

Alcaldía Álvaro Obregón

C.P. 01090, Ciudad de México

PRESENTE

En relación con la Petición de Oferta relativa a \_\_\_\_\_.

A nombre de \_\_\_\_\_, a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	SUBTOTAL (a)*(b)	IMPUESTOS APLICABLES	TOTAL
1	Camioneta SUV 5 Modelo 2017/2018/2019	Unidad	1				
2	Sedán Mediano 4 o 5 Cil Modelo 2017/2018/2019	Unidad	50				
3	Camioneta Van 15 pasajeros Modelo 2017/2018/2019	Unidad	2				

- Vigencia de la cotización: \_\_\_\_\_.
- Moneda en la que se cotiza: \_\_\_\_\_.
- Indicar si el precio ofertado será fijo, o en su caso la fórmula o mecanismo de ajuste.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL



DGAA/DRM/SAyCS/06-02/05/2019  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA DE SEGURIDAD DE RECURSOS MATERIALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México a 6 de febrero de 2019

CASANOVA VALLEJO S.A. DE C.V.  
C. JOAQUÍN ECHENIQUE CASANOVA  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRESENTE

*Acuse*

*Recibido Original  
Joaquín Echenique Casanova*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le comunico que previa integración, evaluación y aceptación del expediente del procedimiento por parte del área requirente la Gerencia de Seguridad, se le asigna el Contrato para la prestación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE BANSEFI", de acuerdo con lo siguiente:

- Monto total del contrato: \$479,111.60 (cuatrocientos setenta y nueve mil ciento once pesos 60/100 M.N.) más IVA.
- Vigencia del servicio: del 07 de febrero al 28 de febrero de 2019.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4:2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita nos presente en un máximo de 2 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, en la Gerencia de Adquisiciones sita en el edificio anexo, piso 2 del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., ubicada en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300, los siguientes documentos:

- ✓ Copia legible del Acta Constitutiva y última modificación con sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. (Legible)
- ✓ Copia legible del Poder Notarial del representante legal.
- ✓ Carta de no revocación de poderes.
- ✓ Copia de Identificación oficial del representante legal vigente.
- ✓ Copia del R.F.C.
- ✓ Comprobante del domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. (Domicilio fiscal)
- ✓ Escrito firmado por el representante legal, en el cual manifiesta que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios (Art. 40 3er. Párrafo de la LAASSP), firmada por el Representante Legal.
- ✓ Para efectos de pago, presentar oficio donde mencione la cuenta Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- ✓ Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT.
- ✓ Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social e Infonavit. En caso de que los empleados sean bajo la figura de outsourcing, deberá presentarse una firma firmada por el Representante Legal, manifestándolo y presentando el contrato correspondiente, incluyendo la opinión positiva de la empresa contratada.



Por lo anterior, se le cita para la firma del Contrato el día 20 de febrero del año en curso, a las 12:00 horas en la Gerencia de Adquisiciones.

Adicionalmente, deberá presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, FIANZA DE CUMPLIMIENTO debidamente expedida a favor del BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., la que deberá considerar un importe del 10% sobre el monto máximo del contrato y será DIVISIBLE.

El texto de la fianza debe contener la siguiente leyenda:

*LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO con domicilio en Río de la Magdalena, No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.*

*(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de (señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana), en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por (nombre o razón social del proveedor); con R.F.C. No. \_\_\_\_\_ con domicilio en (domicilio exactamente como aparece en el contrato), hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.), equivalente al 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. \_\_\_\_\_ suscrito el (fecha en que se firmó el contrato) con una vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.), antes de I.V.A., celebrado con Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representante Legal, cuyo objeto es la prestación del servicio \_\_\_\_\_, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de \_\_\_\_\_.*

*(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:*

- 1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.*
- 2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando (nombre o razón social del proveedor) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.*

REVISADO  
Bansefi  
JURÍDICO



3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, (nombre o razón social del proveedor) tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de (nombre o razón social del proveedor) y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
11. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.
12. La obligación garantizada será DIVISIBLE y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto máximo de las obligaciones garantizadas. =FIN DE TEXTO=

Fecha de inicio de la fianza: (Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para celebrar la presente contratación, en la partida presupuestal 325020.

De igual manera, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones aplicables.



Tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 37 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de la relación contractual serán exigibles sin perjuicio de la obligación que tienen las partes de formalizar el contrato dentro de los términos previstos por la Ley.

Por último, se hace de su conocimiento que el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financiero, S.N.C lo invita a incorporarse Registro Único de Proveedores y Contratista (RUPC), el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:


- ✓ Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.
- ✓ El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.
- ✓ Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.
- ✓ Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada

La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por Usted cuando lo considere necesario.


<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MÓNICA ADRIANA SALGUERO OSUNA  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



C.C.P. Lic. Luis Enrique Ramos Ramírez. Director de Recursos Materiales. Para su conocimiento y efecto procedente.  
Mtro. Victor Franco Barradas Hernández. Gerente de Seguridad. Para su conocimiento y efecto procedente.  
BCM\*



**ANEXO B**  
**Propuesta Técnica y**  
**Económica de “EL**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**



NE





Ciudad de México a 01 de Febrero de 2019.

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE:**

**> DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)**

Objeto. Servicio de arrendamiento de unidades para la flota vehicular de BANSEFI  
Se requiere el servicio de arrendamiento de unidades para la flota vehicular de BANSEFI. La contratación se adjudicará a un sólo licitante por partida única cuya oferta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con las necesidades específicas establecidas en el presente Anexo Técnico, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cantidades de referencia para la prestación del servicio y tipo de unidades para BANSEFI  
Los tipos de unidades y cantidades de referencia para la prestación del servicio son:

PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Camioneta SUV 5 Modelo 2017/2018/2019	Unidad	1
2	Sedán Mediano 4 o 5 Cil Modelo 2017/2018/2019	Unidad	50
3	Camioneta Van 15 pasajeros Modelo 2017/2018/2019	Unidad	2

**Partida 1**

1 Unidad tipo camioneta SUV 5 pasajeros con las siguientes características:  
5 puertas  
6 u 8 cilindros  
Aire acondicionado delantero y trasero  
Motor a gasolina  
Espejos laterales (derecho e izquierdo)  
Accesorios: Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos  
Capacidad para 5 pasajeros  
Potencia de 290 a 360 hp  
Transmisión automática  
Radio A/M, F/M, CD, Aux IN  
Dirección hidráulica  
Un sistema de localización e inmovilización vía satelital GPS con cobertura a nivel Nacional

**Partida 2**

50 unidades tipo Sedán Mediano con las siguientes características:  
5 puertas  
4 o 5 cilindros  
Aire acondicionado  
Motor a gasolina  
Llanta de refacción  
Espejos laterales (derecho e izquierdo)  
Accesorios: Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos  
Capacidad para 5 pasajeros  
Potencia de 115 a 170 hp  
Transmisión automática o estándar  
Radio A/M, F/M, CD, Aux IN  
Dirección hidráulica  
Un sistema de localización e inmovilización vía satelital GPS con cobertura a nivel Nacional




**Partida 3**

**2 Unidades tipo Van 15 pasajeros con las siguientes características:**

4 puertas

4 cilindros

Aire acondicionado delantero y trasero

Motor a gasolina

Llanta de refacción

Espejos laterales (derecho e izquierdo)

Accesorios: Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos

Capacidad para 15 pasajeros

Potencia de 149 hp

Transmisión estándar

Radio A/M, F/M, CD, Aux IN

Dirección hidráulica

Un sistema de localización e inmovilización vía satelital GPS con cobertura a nivel Nacional referencia.

Al inicio de la vigencia del contrato y en las solicitudes adicionales de unidades nuevas, entregarán los vehículos con un recorrido máximo de 100 km (cien kilómetros) en la Ciudad de México y en las entidades federativas con un kilometraje máximo permitido que resulte de la distancia existente entre la Ciudad de México y cada una de sus sedes Estatales, más un 10% (diez por ciento) de variación adicional.

Las unidades que proporcionarán serán de color indistinto, excepto colores en tonos pastel o rojos, de acuerdo con las necesidades de BANSEFI.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. Efectuara el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la entidad federativa que corresponda y en su caso, mediante un proceso que incluya también, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. Instara un rastreador satelital que asegure contar con interrupción de energía y apertura de la unidad via satélite, en cada vehículo.

El servicio considera kilometraje ilimitado.

BANSEFI por cuenta propia, podrá realizar traslados de unidades a otro estado de la República Mexicana, informando únicamente a Casanova Vallejo, S.A. de C.V. con la finalidad de que Casanova Vallejo, S.A. de C.V. cubra el costo de los servicios de actualización de los derechos vehiculares. (Aplicable solo a Delegaciones Estatales).

**CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS**

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. Realizara el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como, la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin limite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata. El cambio de neumáticos será de acuerdo con el desgaste normal de uso de vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

Para el caso de los vehículos ubicados en la Ciudad de México y Área Metropolitana, Casanova Vallejo, S.A. de C.V. se compromete a recoger los vehículos objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, así como entregarlos una vez reparados, en las direcciones que BANSEFI le señale dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas a partir de la solicitud.

El mantenimiento a los vehículos se realizará de acuerdo con lo establecido en el manual de uso, debiendo BANSEFI comunicar Casanova Vallejo, S.A. de C.V. la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente, el cual se efectuará en los talleres propiedad de Casanova Vallejo, S.A. de C.V..

Para el resto de las entidades federativas, Casanova Vallejo, S.A. de C.V. podrá acordar el plazo para recoger y entregar los vehículos por mantenimiento preventivo y correctivo en el contrato que celebre, dentro de un plazo que no rebase las siguientes 36 (treinta y seis) horas a partir de la solicitud.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención en agencias o talleres calificados propios o con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial, siendo al menos un taller por entidad federativa conforme a cada unidad de acuerdo con el apartado Cantidades de referencia para la prestación del servicio y tipo de unidades para BANSEFI, del presente Anexo Técnico, con excepción de la Ciudad de México y Área Metropolitana en al que se requiere al menos 6 agencias o talleres adicionales a los 31 solicitados como mínimo, de tal forma que el traslado y atención de las unidades no rebase los niveles de servicio establecidos en este documento.

Los talleres o agencias para el servicio deberán relacionarse en una lista que contenga como mínimo la siguiente información: Estado, Localidad, Nombre del Taller o Agencia, Dirección y Teléfono, anexando los convenios vigentes con cada uno de ellos.

Los vehículos que otorgue en arrendamiento Casanova Vallejo, S.A. de C.V. a BANSEFI deberán contar con un seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta de 2 (dos) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y de máximo de 4 (cuatro) horas en el resto de las entidades federativas, durante la vigencia del contrato.

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de Casanova Vallejo, S.A. de C.V., ningún deducible será a cargo a BANSEFI, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario del vehículo por negligencia o mal uso, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o del ministerio público correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, Casanova Vallejo, S.A. de C.V. se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para BANSEFI, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y de 120 (ciento veinte) horas en el resto de las entidades federativas.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del servicio contratado, sin costo para BANSEFI.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. sustituirá por robo y en sitio, los neumáticos y rines de los vehículos objeto del servicio contratado, sin costo para BANSEFI.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad por parte de Casanova Vallejo, S.A. de C.V., por la pérdida, extravío o robo de los mismos.

En los casos de robo total del vehículo; robo o pérdida de autopartes, neumáticos, rines y documentos requeridos para la circulación vehicular, será obligación de BANSEFI a través de la persona que designe el Administrador del Contrato, realizar el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder al reclamo a Casanova Vallejo, S.A. de C.V. y en su caso, ante la compañía aseguradora. Lo anterior con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de Casanova Vallejo, S.A. de C.V.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. proporcionará un seguro de gastos médicos de los ocupantes de los vehículos objeto del servicio contratado, por un monto mínimo de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) por ocupante. El pago del deducible se realizará conforme a lo establecido en este anexo.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. proporcionará los gastos funerarios, por fallecimiento de cada ocupante que fallezca durante un siniestro de los vehículos objeto del servicio contratado, por un monto mínimo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por ocupante. El pago del deducible se realizará conforme a lo establecido en este anexo.

## USO DE LOS VEHÍCULOS

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. proporcionará un vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades de manera inmediata en un lapso no mayor a 12 (doce) horas en la Ciudad

SEVICIOS JURÍDICOS  
BANSEFI

de México y Área Metropolitana y 48 (cuarenta y ocho) horas en las entidades federativas. Aplicando en igual manera, la sustitución del vehículo en caso de siniestro.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. realizará a favor de BANSEFI el cambio de unidad por otra unidad similar del modelo más reciente en el mercado y de las mismas características, cuando se presente descompostura o falla mecánica recurrente durante los primeros 6 (seis) meses del servicio y que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o defectos en el sistema de suspensión, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y 72 (Setenta y dos) horas en el resto de las entidades federativas. En caso de siniestro dictaminado como pérdida total Casanova Vallejo, S.A. de C.V. realizará a favor de BANSEFI el cambio de unidad por otra unidad similar del modelo más reciente en el mercado y de las mismas características en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y 72 (Setenta y dos) horas en el resto de las entidades federativas.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. sustituirá el vehículo entregado por una unidad nueva similar del modelo más reciente en el mercado y de las mismas características, cuando éste haya recorrido más de 180,000 kilómetros.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del servicio contratado.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. entregará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de 45 (Cuarenta y cinco) días siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

Las multas incluidas en el reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por BANSEFI.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido en el primer párrafo del presente numeral serán a cargo de Casanova Vallejo, S.A. de C.V. siempre y cuando el atraso sea imputable a Casanova Vallejo, S.A. de C.V. y no a los Gobiernos de los Estados o Municipios.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las entidades federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de Casanova Vallejo, S.A. de C.V.

En caso de requerir presencia de un representante legal de Casanova Vallejo, S.A. de C.V. se obliga a enviarlo al lugar que se le indique dentro de las siguientes 8 (ocho) horas a la solicitud en la Ciudad de México y Área Metropolitana y en el resto de las entidades de la República Mexicana dentro de las siguientes 48 (Cuarenta y ocho) horas.

#### CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA PARA ATENDER CONTINGENCIAS

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. debe proporcionar a BANSEFI un centro de atención telefónica (Call Center) que funcionará las 24 horas del día los 365 días del año, mediante un número 01-800 para recibir de los usuarios de los vehículos, las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por Casanova Vallejo, S.A. de C.V. (dichos servicios tendrán cobertura nacional).

Asimismo, cualquier intervención de terceros acreditados por Casanova Vallejo, S.A. de C.V. para los efectos del servicio, serán única y exclusiva responsabilidad de éstos, por lo que, ningún operario y/o usuario de BANSEFI tendrá la obligación de interactuar con aquellos a efecto de contar con la puntualidad con los servicios contratados. Para el caso de oficinas en el interior de la República Mexicana, deberá contar con apoyo para la ubicación de las agencias o talleres automotrices para los servicios de mantenimiento de las unidades.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. pondrá en operación el centro de atención telefónica (Call Center) dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha del oficio de adjudicación.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el centro de atención telefónica (Call Center), en el término de las siguientes dos horas, como máximo, contadas a partir de la hora en que recibió el llamado correspondiente a fin de garantizar la continuidad del uso de los vehículos.

SE  
BANSEFI  
JURÍDICO

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. Designara al o los ejecutivos de cuenta que BANSEFI le solicite de acuerdo con sus necesidades. Para lo cual deberá proporcionar el nombre del ejecutivo de cuenta, el nombre y puesto de su superior jerárquico y los datos de contacto que le solicite BANSEFI. Él o los ejecutivos de cuenta deben contar con capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia administrativa y operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, Casanova Vallejo, S.A. de C.V. deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato por lo menos con 3 (tres) días de anticipación.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. registrará los reportes de incidencias recibidas en el Call Center y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

Este servicio, Estará disponible y en operación al inicio del servicio y durante la vigencia del contrato.

## ADMINISTRACIÓN, MONITOREO EN LÍNEA VÍA INTERNET, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. proporcionará un sistema de administración, monitoreo en línea vía internet (web), registro y seguimiento del servicio contratado, que estará disponible para el Administrador del Contrato las 24 (Veinticuatro) horas del día y durante la vigencia del contrato.

Al inicio de la vigencia del contrato, Casanova Vallejo, S.A. de C.V. deberá poner a disposición del Administrador del Contrato y de las personas que éste designe, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema. El sistema como mínimo deberá contar con la información siguiente:

- Las fechas en que se deberán entregar las unidades a Casanova Vallejo, S.A. de C.V. para que éste realice el servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos objeto del servicio contratado.
- Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, señalando como mínimo la hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad, el área que reportó la incidencia y los detalles de esta.
- El kilometraje recorrido.
- La situación sobre el pago de las contribuciones.
- La situación de las infracciones en el reglamento de tránsito de la entidad federativa que corresponde.
- El sistema deberá generar reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

Este sistema deberá generar reportes estadísticos de operación dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre de cada mes, conforme a la información registrada y deberá estar disponible y en operación durante la vigencia del contrato.

Adicionalmente, Casanova Vallejo, S.A. de C.V. a petición del Administrador del Contrato proporcionará los reportes estadísticos de los requerimientos de los servicios atendidos, así como, de los montos ejercidos y de aquello que considere necesario.

Los reportes deben contener adicionalmente la siguiente información: número de placas de circulación, marca y tipo del vehículo.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento de la página web, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, Casanova Vallejo, S.A. de C.V. deberá acordar con BANSEFI los tiempos para poder concluir los ajustes.

## GENERALES

La información que se genere durante la vigencia del contrato será propiedad de BANSEFI y no podrá ser divulgada, difundida o transferidos los derechos sin la aprobación expresa y por escrito de la misma.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. se abstendrá de incluir dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento con fines de publicitar su marca o la entrega de terceros.

REVISADO  
BANSEFI  
URIDICO

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. se compromete a balizar (rotular) con la imagen institucional de BANSEFI sin costo adicional, únicamente las unidades que ésta última determine, durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá presentar carta de disponibilidad y de apoyo de la planta armadora de los vehículos ofertados debidamente requisitada e impresa en hoja membretada. La carta deberá contener al menos los siguiente:

- Firma del representante legal de la planta armadora.
- Datos de la persona que firma: nombre, correo y teléfono.
- Fecha vigente.
- Datos de la convocatoria.
- Dirigida a BANSEFI.
- Cantidad y tipo de vehículos.

Dichas cartas serán compulsadas por BANSEFI con el emisor de estas.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. Presentará un organigrama que muestre la estructura del personal destinado para el otorgamiento del servicio.

Los requerimientos de aumento en la cantidad de tipos de vehículos solicitados originalmente se notificarán a Casanova Vallejo, S.A. de C.V. por escrito o por correo electrónico con al menos 15 (quince) días hábiles de anticipación, Casanova Vallejo, S.A. de C.V. será el encargado de proporcionar los vehículos en el lugar que se indique en el requerimiento realizado por BANSEFI y recogerlos al término del contrato.

## CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS UNIDADES A SUMINISTRAR A BANSEFI PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Previo a la formalización de un contrato específico, Casanova Vallejo, S.A. de C.V. Entregará los catálogos o fichas técnicas en original emitidas por el fabricante y que presentó en su oferta, en las que se deberá señalar el cumplimiento de cada una de las características y especificaciones iguales o superiores señaladas en el presente Anexo Técnico.

En caso de que los catálogos o fichas técnicas estén redactadas en un idioma diferente del español, Casanova Vallejo, S.A. de C.V. Adjuntará una traducción simple al español de los documentos referidos.

## OBLIGACIONES DE CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en BANSEFI con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En su propuesta técnica, Casanova Vallejo, S.A. de C.V. Indicará la marca, submarca y modelo de los vehículos que ofertan para cada tipo de los solicitados.

Asimismo, a efecto de poder analizar la oferta solicitada se deberá de anexar a dicha cotización los catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante, en las que se deberá de señalar el cumplimiento de cada una de las características y especificaciones iguales o superiores requeridas en el apartado denominado "Cantidades de Referencia para la prestación del servicio y tipo de unidades para BANSEFI" del presente Anexo Técnico, de los vehículos ofertados, identificando plenamente las características del vehículo ofertado.

No podrá ser analizada la oferta que no indique la marca, submarca y modelo, así como el no proporcionar a la convocante los catálogos o fichas técnicas correspondientes, siendo dichas omisiones causa de rechazo de la propuesta.

### ➤ PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

Se constatará oclaramente las condiciones físicas y prueba de manejo para observar la operación y condiciones generales mecánicas y que las unidades vehiculares cumplan conforme a lo solicitado en el apartado denominado "Cantidades de referencia para la prestación del servicio y tipo de unidades para BANSEFI" incluido en el presente Anexo Técnico.



➤ MUESTRAS (SÓLO PARA EL CASO DE ADQUISICIONES DE BIENES) Y MÉTODO PARA EVALUAR.

No aplica

➤ NORMAS:

El registro de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007 emitido por PROFECO o en su caso, El registro de prestadores de servicios financieros emitidos por CONDUSEF.

➤ LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS.

El registro de prestadores de servicios financieros emitidos por CONDUSEF

➤ INSTALACIÓN:

No aplica

➤ CAPACITACIÓN:

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. proporcionará capacitación presencial para el personal designado por BANSEFI para el conocimiento del sistema Web, en los lugares y fechas que indique BANSEFI.

➤ MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.

• ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

El seguimiento y supervisión de las actividades del "PRESTADOR DEL SERVICIO" se realizará mediante la revisión y aceptación por parte de BANSEFI conforme a lo siguiente:

### ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

La entrega de cada vehículo por parte de Casanova Vallejo, S.A. de C.V. se realizará en el lugar y plazos que se pacten, no debiendo ser mayores a 15 (quince) días hábiles a partir del fallo, en el contrato cerrado correspondiente que se celebre, debiendo ser vehículos nuevos de modelo 2018, que se encuentren en el mercado.

La fecha de entrega de vehículos será notificada a Casanova Vallejo, S.A. de C.V. por parte de BANSEFI, al menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. Entregará el tipo de vehículo conforme a lo previsto en este Anexo Técnico y en la cantidad especificada.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. Proporcionará en medio magnético (preferentemente archivo tipo PDF) a BANSEFI a la entrega de los vehículos, los siguientes datos:

- Marca
- Submarca
- Tipo
- Modelo
- No. de Serie
- No. de Motor
- No. de matrícula
- Color
- Número de cilindros
- Transmisión
- Guía para la atención de siniestros
- Equipamiento
- Fotografías (Frontal, laterales izquierda y derecha, trasera, odómetro, motor, trasera)
- Manual de mantenimiento por tipo de vehículo

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. Entregará un expediente por unidad, con la documentación necesaria en materia de fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente) para su libre

circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener una vigencia total de hasta por 60 (sesenta) días, equivalente a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. Entregara dos juegos de llaves idénticas por vehículo.

Casanova Vallejo, S.A. de C.V. Entregara en cada unidad, cuando el fabricante lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente y llave de birlos (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo).

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
Relación de los vehículos arrendados y servicios realizados, así como formato de entrega del vehículo por parte de la empresa.	En físico entregado al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090. Y por correo electrónico dirigido, al Gerente de Seguridad al correo <a href="mailto:franco.barradas@bansefi.gob.mx">franco.barradas@bansefi.gob.mx</a> Y con copia al Ingeniero Luis Segura, en la dirección electrónica <a href="mailto:lmsegura@bansefi.gob.mx">lmsegura@bansefi.gob.mx</a>	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	A la entrega de cada vehículo.
Detalle de cada uno de los reportes que se levanten en el Call Center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención.	En físico entregado al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090. Y por correo electrónico dirigido, al Gerente de Seguridad al correo <a href="mailto:franco.barradas@bansefi.gob.mx">franco.barradas@bansefi.gob.mx</a> Y con copia al Ingeniero Luis Segura, en la dirección electrónica <a href="mailto:lmsegura@bansefi.gob.mx">lmsegura@bansefi.gob.mx</a>	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	Se deberá remitir conforme a los días de servicio prestados, anexando la factura correspondiente.
Estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquello que el Administrador del contrato considere necesario.	En físico entregado al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090. Y por correo electrónico dirigido, al Gerente de Seguridad al correo <a href="mailto:franco.barradas@bansefi.gob.mx">franco.barradas@bansefi.gob.mx</a> Y con copia al Ingeniero Luis Segura, en la dirección electrónica <a href="mailto:lmsegura@bansefi.gob.mx">lmsegura@bansefi.gob.mx</a>	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	Se deberá remitir conforme a los días de servicio prestados, anexando la factura correspondiente.
Cualquier reporte que el Área de Transportes a través de la Gerencia de Seguridad solicite.	En físico entregado al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090. Y por correo electrónico dirigido, al Gerente de Seguridad al correo <a href="mailto:franco.barradas@bansefi.gob.mx">franco.barradas@bansefi.gob.mx</a> Y con copia al Ingeniero Luis Segura, en la dirección electrónica <a href="mailto:lmsegura@bansefi.gob.mx">lmsegura@bansefi.gob.mx</a>	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	Se deberá remitir conforme a los días de servicio prestados, anexando la factura correspondiente.

REVISADO  
Bansefi  
CURIDICO



• MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

Al momento de recibir los vehículos se efectuará lo siguiente:

- Revisión ocular (golpes, limpieza de carrocería y motor) así como la revisión del funcionamiento de los componentes de la unidad.
- Verificación de niveles de la unidad (agua, líquido de frenos y aceite de motor).
- Realizar un recorrido con la unidad para verificar su funcionamiento.

**ENTREGA Y RECEPCIÓN DE UNIDADES ADICIONALES**

Para el caso de vehículos adicionales a los mencionados en el apartado denominado "Cantidades de Referencia para la prestación del servicio y tipo de unidades para BANSEFI" del presente Anexo Técnico, serán vehículos que cumplan con las condiciones iguales o superiores a las establecidas, nuevo, del último modelo que se encuentre disponible en el mercado, excepto los solicitados dentro de los últimos 6 (seis) meses de vigencia de contrato.

Las unidades adicionales a las referidas para el inicio del servicio que el Administrador del Contrato llegara a solicitar a Casanova Vallejo, S.A. de C.V., deberán ser entregados dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes de la recepción de la solicitud que por escrito formule el Administrador del Contrato, las cuales no deberán rebasar los importes máximos (I.V.A. incluido) establecidos.

Asimismo, para el caso de unidades adicionales que por razones del mercado, alguna(s) de las marcas o modelos objeto del servicio contratado sean descontinuados, Casanova Vallejo, S.A. de C.V. se obliga a notificar por escrito al Administrador del Contrato de dicha circunstancia y a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores requeridas en el apartado denominado "Cantidades de Referencia para la prestación del servicio y tipo de unidades para BANSEFI" del presente Anexo Técnico, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para BANSEFI.

En los casos en que Casanova Vallejo, S.A. de C.V. tenga que reponer alguna unidad, esta deberá ser nueva y cumplir con todas las condiciones inherentes a los vehículos de la entrega inicial.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Modalidad del contrato:	La presente contratación será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Forma de pago:	<p>BANSEFI efectuarán el pago al proveedor en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.</p> <p>✓ <u>De acuerdo con servicios devengados</u></p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Para efectos de la recepción y aceptación de la factura se entregará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapañ San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, dentro del horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas o bien la presentación podrá realizarla mediante correo electrónico dirigido al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández franco.barradas@bansefi.gob.mx o a quien</li> </ol>

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.</p> <p>2. Se anexarán a la factura el reporte del o de los servicios realizados debidamente firmados por ambas partes.</p> <p>3. El servidor público a quien habrá de entregarse la factura será el Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández y/o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.</p>
Penas convencionales:	<p>La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento del contrato será a razón del 2% (dos por ciento) de lo que resulte el precio unitario sobre 30 x días de incumplimiento diario del mes calculado sobre el monto total de los servicios no prestados por el atraso en la prestación de los servicios, dicha pena no excederá del monto proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en el reglamento de la LAASSP. Asimismo, la Gerencia de Seguridad con el apoyo de la Subdirección de Recursos Materiales de BANSEFI, será el área que efectuará el cálculo correspondiente.</p>
Deducciones al pago:	<p>Se aplicarán deducciones al pago de los servicios que, por causas imputables al prestador, no fueren entregados conforme a lo solicitado, las deducciones se aplicarán en lo que resulte del precio unitario sobre 30 x días de incumplimiento a un 2% (dos por ciento) del valor total del servicio entregado de manera parcial o deficiente calculado sobre el monto total de la entrega parcial, en caso de que la entrega no se haya realizado en su totalidad de acuerdo con el nivel de servicio o se haya realizado de forma deficiente.</p>
Anticipo:	No aplica
Garantía de cumplimiento:	<p>De conformidad con el artículo 48 párrafo segundo de la LAASSP, el proveedor estará obligado a presentar una fianza de cumplimiento por un monto correspondiente al 10% del valor máximo del contrato antes de I.V.A., la cual deberá ser divisible, a favor de BANSEFI, la cual estará vigente hasta la conclusión del contrato.</p> <p>Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono 54813300 extensión 3449.</p> <p>La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, arrendamientos o servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.</p>
Otras garantías que se debe considerar	No aplica
Vigencia del contrato:	La vigencia será por el período del 07 de febrero al 28 de febrero de 2019.
Prórrogas:	No aplica
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.	Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090. En un horario de 09:00-18:00 horas de lunes a viernes y de 9:00-14:00 horas del día sábado
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.	Lic. Luis Enrique Ramos Ramírez Director de Recursos Materiales y en su caso quien lo sustituya en cargo y/o funciones.
Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad y en su caso quien lo sustituya en cargo y/o funciones



**CONDICIONES CONTRACTUALES**

determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.


Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.

Al momento de la recepción de los vehículos se observe que éstos no cumplen con lo estipulado en el presente Anexo Técnico, no se recibirán las unidades y se dará aviso al Prestador de Servicio vía telefónica, posteriormente se le mandará un correo electrónico informando el incumplimiento.

Cuando un vehículo se encuentre en servicio y se detecte alguna anomalía o fallo que impida el uso de este, lo cual sea imputable al Prestador del Servicio, se procederá a detener el vehículo, se informará al Prestador del Servicio del problema que presenta la unidad y se espera las indicaciones/acciones de parte del Prestador del Servicio para una solución oportuna, conforme al presente Anexo Técnico.

En caso de incumplir lo anteriormente descrito se procederá de conformidad a las penas convencionales y deductivas establecidas en el presente anexo técnico.

Atentamente

  
Lic. Joaquín Echenique Casanova  
Representante Legal  
Casanova Vallejo, S.A. de C.V.







**REVISADO  
Bansefi  
MURIDICO**

(ANEXO A)

CIUDAD DE MÉXICO A 01 DE FEBRERO DE 2019.

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**


Con relación a la Petición de Ofertas de fecha 30 de Enero de 2019 relativa al "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE BANSEFI", yo Joaquín Echenique Casanova en mi carácter de representante legal, personalidad que acredito con el testimonio Notarial No. 254,538, a nombre de mi representada **MANIFIESTO QUE:**

- Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.
- Bajo protesta de decir verdad mi representada y ninguno de sus integrantes se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.
- El personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio antes descrito

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono fijo o móvil	Correo electrónico
Mauro Santez Cruz	Coordinador Administrativo	5484 1874	mauro.santez@casanovarentacar.mx

- Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.
- Bajo protesta de decir verdad por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, se tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo con el artículo 29 de la Ley. <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaonspfi/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

Atentamente

  
Lic. Joaquín Echenique Casanova  
Representante Legal  
Casanova Vallejo, S.A. de C.V.

REVISADO  
Bansefi  
FIDUCIARIO

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN, MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

(ANEXO B)

CIUDAD DE MÉXICO A 01 DE FEBRERO DE 2019.

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

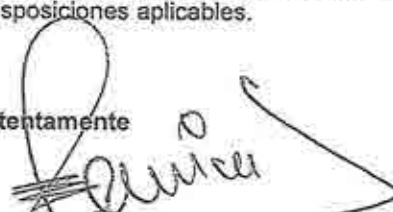
**PRESENTE**

Me refiero a la Petición de Oferta del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE BANSEFI** de Adjudicación Directa en el que mi representada, la empresa Casanova Vallejo, S.A. de C.V., participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a la las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes CVA 910402 GI5, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 1,305123999 con base en lo cual se estatifica como una empresa **MEDIANA**.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

  
Lic. Joaquín Echenique Casanova  
Representante Legal  
Casanova Vallejo, S.A. de C.V.

EL REVISOR  
Bansefi  
RÍDICO

(ANEXO C)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA OCTAVA DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

CIUDAD DE MÉXICO A 01 DE FEBRERO DE 2019.

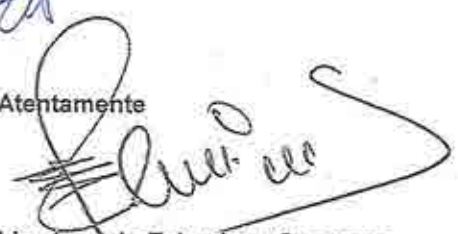
**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

Me refiero a la solicitud de oferta del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE BANSEFI** de fecha 30 de Enero de 2019, en el que mi representada, la empresa Casanova Vallejo, S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.

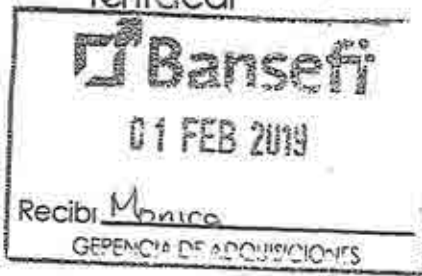
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto dicha propuesta y suministraré, bajo la partida "Servicio de Arrendamiento de Vehículos Terrestres para la flota vehicular y programas de BANSEFI", será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%\*, o 65% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Atentamente

  
Lic. Joaquín Echenique Casanova  
Representante Legal  
Casanova Vallejo, S.A. de C.V.

  
REVISADO  
Bansefi  
JURIDICO



T. SA 317

Ciudad de México, a 1º. de Febrero de 2019.

Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna.  
Subdirectora de Adquisiciones y  
Contratación de Servicios.  
BANSEFI.  
Presente.



En atención a su solicitud de Información / Cotización, para el servicio de Arrendamiento de Unidades para la Flota Vehicular de Bansefi, nos es grato poner a su consideración la siguiente cotización, por una vigencia del , 07 al 28 de Febrero de 2019.

### COTIZACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO MOD. 2017/ 2018/ 2019	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO 22 días (b)	SUBTOTAL (a)*(b)	16% IVA	TOTAL
1	CAMIONETA SUV 5: CHEROKEE	UNIDAD	1	13,459.80	13,459.80	2,153.54	15,613.14
2	SEDÁN MEDIANO, 4,5, CL.: JETTA	UNIDAD	50	8,776.33	438,816.40	70,210.62	509,027.02
3	CAMIONETA VAN 15 PAX.: HIACE	UNIDAD	2	13,417.80	26,835.60	4,293.70	31,129.30
<b>SUMAS:</b>					<b>479,111.60</b>	<b>76,657.86</b>	<b>555,769.46</b>

Estas tarifas se expresan en pesos Mexicanos ( Moneda Nacional), las cuales serán fijas eh incondicionadas.

### EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE BANSEFI, INCLUYE:

- Entrega de la unidad en sitio.
- Pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la Ciudad de México y/o de la entidad federativa que corresponda, verificaciones vehiculares conforme su asignación, durante la vigencia del contrato.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin limite de kilometraje, monto y /o frecuencia.
- Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y su área metropolitana, y 4 horas en las entidades federativas.
- Los deducibles y los costos de reparación, correrán por cuenta de mi representada excepto cuando excita negligencia del conductor.

- Las Multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, en el momento de su presentación por parte del proveedor, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos por BANSEFI, excepto las que se produzcan en el periodo de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal de Casanova Vallejo, S.A de C.V.
- Seguro de gastos médicos de los ocupantes por un monto mínimo de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100M.N.); por ocupante.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del servicio contratado, por un monto mínimo de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); por ocupante.
- Reposición de documentos por parte de mis representadas, por pérdida o extravío de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad.
- Reposición por cuenta de mis representadas por el robo o pérdida de autopartes de los vehículos objeto del servicio.
- Sustitución de neumáticos y rines en sitio por robo, o desgaste natural.
- Centro de atención (call center), 24 horas del día los 365 días del año, que enlace al servicio del proveedor y a la aseguradora, con el número 01 800 2272 805.
- Sistema vía Web para la administración y monitoreo, registro y seguimiento del servicio contratado, el cual debe proporcionar las fechas en que deberá entregarse la unidad para que se realice el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las unidades, este sistema deberá emitir reportes que contengan como mínimo alertas de la fecha de los mantenimientos preventivos, correctivos, siniestros, kilometraje, situación del pago de los derechos vehiculares y situación de las infracciones por vehículo.
- Capacitación para el personal en el conocimiento y operación del sistema Web.
- Las unidades serán modelos 2017 / 2018 / 2019.
- Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por mis representadas, (12 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y 48 horas en las entidades federativas).
- Unidades de color conforme a la necesidades de la Secretaria.
- Cambio de vehículo por descompostura o falla que persista por más de dos ocasiones, durante la vigencia del contrato el cambio de unidad por otra, de modelo reciente y de las mismas características.
- Entrega de duplicado de llaves con cargo a mis representadas en un lapso no mayor a 24 horas dentro del Área Metropolitana, D.F., y 48 horas para las entidades federativas.

REVISADO  
JURÍDICO



- Rastreador Satelital con interrupción de energía y apertura de la unidad vía satélite, instalado en cada vehículo.
- Servicio de apoyo de orientación vial al usuario vía telefónica, para la localización de lugares, calles, avenidas o domicilios.
- Todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del servicio, las 24 horas de día, los 365 días del año.

### Formas de pago:

ELIMINADO. Cuatro renglones. Cuenta Bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clabe interbancaria de personas morales con fundamento en los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o sugerencia con motivo de la presente.

ATENTAMENTE

  
Lic. Joaquín Echeaigue Casanova.  
Representante Legal.  
Casanova Vallejo, S.A de C.V.  
RFC: CVA910402GI5  
Norte 45 Número 940-C,  
Colonia, Industrial Vallejo,  
Aldía de Azcapotzalco, CDMX  
Código Postal. 02300

### Nota:

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 días a partir de su expedición.  
Nacionalidad de la empresa Mexicana.  
Grado de integración nacional de los servicios: 100% Nacional  
Periodo de Garantía: por la duración del contrato conforme a lo estipulado dentro de la presente cotización.